

## Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concesado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1958

Ejemplar 1 peseta  
Atrasado 3 »  
Suscripción año 150 »

Administración y venta en  
la Intervención de la  
Excelentísima Diputación

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia.

## Ministerio de Hacienda

351

### DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Con fecha de 11 febrero, de 1964, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden.

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio provincial con la mención P. T. LO-101 de 1964, para la exacción del impuesto de Póliza de Turismo entre la Hacienda Pública y el Grupo de Hoteles, de Logroño.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 10 de diciembre de 1963 y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Hostelería.  
b) Hechos impondibles: Los que determina el artículo 1.º del Decreto de 12 de abril de 1962.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º enero a 31 diciembre 1964, salvo lo dispuesto en el anexo aprobado por la C. Mista en la citada reunión.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de con-

tribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de 260.000 pts.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de recaudación.—Categoría del establecimiento.—Número de empleados.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en 4 plazos iguales, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Septimo.—Durante la vigencia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprende quedará sustituido por la mención «Convenio provincial de P. T. LO-101/1964».

Octavo.—La Tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1964

412

## Ministerio de Agricultura

380

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

### DELEGACION ESPECIAL DE PESCA FLUVIAL

Estableciendo el apartado (f) del artículo 12 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de fecha 20 de

febrero de 1942, la veda para la pesca con redes de todas las especies por él nombradas, que son las que pueblan los rios Ebro, Cidacos y Alhama, entre el 1 de marzo al 15 de agosto, deberán ser retiradas durante el plazo que media entre ambas fechas todas las embarcaciones destinadas a la pesca, así como las de recreo que no se hallen inscritas con este carácter en el registro correspondiente, a los efectos de lo prevenido en los artículos 45 y 46 del Reglamento de Pesca Fluvial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 24 febrero 1964.

El Ingeniero Delegado Especial,

438

393

Con fecha 18 de los corrientes el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza comunica lo siguiente:

En el día de hoy aparece en el B. O. del Estado número 42 la siguiente resolución del día 12 de los corrientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se disponen los periodos hábiles para la pesca del salmón y de la trucha durante el año 1964.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942 y con el fin de favorecer la conservación y aprovechamiento de la riqueza piscícola de las aguas continentales españolas, se dispone que para el año 1964 los periodos hábiles para la pesca de salmónidos sean las siguientes:

1.º Para el salmón, desde el día 1º de marzo hasta el 18 de julio.

2.º Para la trucha desde el día 1º de marzo hasta el 15 de agosto.



3.º En los ríos, arroyos, lagos y lagunas declarados por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza a tales efectos como aguas de alta montaña, la temporada hábil para la pesca de la trucha será la comprendida entre el 16 de mayo y el 30 de septiembre.

4.º La presente resolución no afecta al régimen de las masas de aguas continentales, que de acuerdo con lo dispuesto por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, se encuentran sometidos a reglamentación especial.

5.º Las truchas capturadas en aguas de alta montaña o en régimen especial de aprovechamiento, fuera del periodo hábil general establecido por la cláusula segunda de esta disposición, no podrán ser objeto de venta o comercio.

6.º Todas las fechas citadas en esta disposición se considerarán hábiles para la pesca.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndole que en esta provincia no existen masas de agua declaradas de alta montaña.

Logroño, 24 febrero 1964.

**El Ingeniero Delegado Especial,**

458

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### NOTA-ANUNCIO

332

Con fecha 13 de los corrientes han sido aprobadas a efectos de información pública las tarifas de riego para 1964 del Canal de Lodosa, redactadas de acuerdo con el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 133 de 3 de febrero de 1960 y las normas complementarias dictadas por el Ministerio de Obras Públicas en 2 de enero de 1962, y que comprenden los siguientes tipos:

1.º—La tarifa de riego de 1964 para el Canal de Lodosa se fija en 33'22 los 1000 m3 para el periodo normal de los trimestres 1.º, 2.º y 4.º y en 53'67 pesetas los 1000 m3 para el periodo especial del tercer trimestre.

2.º—Estos precios se aplicarán a los volúmenes suministrados durante el año 1963, quedando subsistente el mínimo aplicable

de 2.000 m3 por m3 por Ha. y periodo de riego normal y especial.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días consecutivos contados desde el siguiente al de la publicación de esta anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza, Logroño y Navarra, durante el cual estará de manifiesto el estudio de tarifas en las oficinas de la Sección Segunda de la citada Confederación, General Mola, número 28 Zaragoza.

Zaragoza, 17 febrero 1964.

El Ingeniero Director,

P.D. El Ingeniero Jefe de la Sección Segunda,

**J. Mutuberria**

807

## Administración de Justicia

### EDICTO

345

Don Marino Iracheta Iribarren; Magistrado Juez de Primera instancia de la ciudad y partido de Logroño:

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 52-64 a instancia de don Angel Muñoz Alzola, maor de edad, casado, industrial y vecino de Salvatierra (Alava), contra don Adelino Martín Lobo, mayor de edad, casado, industrial transportista y vecino últimamente en Logroño y en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de ocho mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta pesetas de principal doscientas siete pesetas de gastos de protesto y cuatro mil más calculadas para los intereses legales y costas, en el cual y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a remate a don Adelino Martín Lobo, para que en el término de nueve días pueda comparecer en forma en los autos y oponerse a la acción ejecutiva despachada, apercibiéndole de

ser declarado en rebeldía si no lo verifica notificándole además que se ha practicado embargo de sus bienes que ha recaído en el camión marca Barreiros, matrícula VI. 10076, sin previo requerimiento por ignorarse su paradero.

Y para que conste y surtan los efectos legales pertinentes, expido y firmo el presente en Logroño a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**El Secretario,**

400

### REQUISITORIA

209

Juan Antonio López Moreno, domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de doscientas ochenta pesetas importe de la multa y costas a cuyo pago fue condenado por razón de juicio de faltas seguido en este Juzgado por vejación; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**El Juez Municipal,**

261

### REQUISITORIA

210

Pedro Antonio Jiménez, domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado Municipal de esta Ciudad de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de doscientas ochenta pesetas que corresponden a las costas y multa a cuyo pago fue condenado por razón de juicio de faltas seguido en este Juzgado por maltrato; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**El Juez Municipal**

264

### EDICTO

334

D. Pedro Meneses Vicente, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Nájera y su Partido.

HACE SABER que en la pieza de responsabilidades civiles del sumario número 37 del año 1962, seguido por lesiones contra Soledad Amutio Merino, vecina de



Cañas, se ha acordado con esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que luego se describe, estando señalado para el acto del remate el día veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, a las once de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

URBANA.—En Cañas, en la calle de Haro, casa señalada con el número ocho, que consta de planta, destinada a cuadra, piso, con dos habitaciones adelante con dos alcobas y desván. Tasa-do en 6.500 pesetas.

Tiene un solar de noventa me-tros cuadrados, que linda por la derecha casa de Timoteo Dueñas izquierda, casa de Faustino An-gulo y fondo huerto del mismo dueño.

En el acto del remate regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Que no se admitirá postu-ras que no cubran las dos terce-ras partes del tipo de tasación.

2.ª—Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzgado acreditar haberlo efectuado en el establecimiento p ú b l i c o destinado al efecto, una cantidad en metálico equivalente al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta.

3.ª—Que los títulos de propie-dad de la finca están de manifies-to en Secretaría a los que deseen to participar en la subasta hasta la hora señalada para el remate, donde pueden examinarlos, en-tendiéndose que todo licitador los acepta con bastantes.

4.ª—Que puede hacerse el re-mate a calidad de cederlo a un tercero.

5.ª—Que la finca no se halla inscrita en el Registro de la Pro-piedad, no constando la existen-cia de cargas y gravámenes.

Nájera, a 1 diciembre de 1963.

El Secretario,

401

### Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

335

D. Pablo Uyarra García, en su calidad de Presidente de la Co-munidad de Regantes en forma-ción de Ojacastro (Logroño), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los Libros Regis-

tro de aprovechamientos de Aguas Públicas de los que vienen utilizando los componentes de la citada Comunidad, por deriva-ción del río Oja o Glera, median-te una toma sitas en término de Ezcarray (Logroño) y 31 tomas sitas en término de Ojacastro (Lo-groño) y destinándose las aguas al riego de las propiedades de los partícipes de la Comunidad y a accionamiento de los molinos de doña Aurelia Villanueva Crespo y de doña María Julia Martínez de Avellanosa, sitios ambos en la toma conocida por Ríos Molinares. Acompaña co-mo justificante de su derecho Acta de Notoriedad otorgada ante don Fernando Jiménez Azcárate, No-tario de Santo Domingo de la Calzada y del Ilustre Colegio de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudica-dos por esta petición puedan presentar por escrito sus recla-maciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días o bien ante la Alcaldía co-rrespondiente a partir de la pu-blicación de la presente en el Bo-letín Oficial de la provincia de Logroño, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado General Mola 28.

Zaragoza, 14 febrero de 1964.

El Comisario Jefe,

Juan Reguart

407

### Delegación de Hacienda

364

#### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Con fecha 5 de diciembre últi-mo, se dictó acuerdo por esta Administración de Rentas Públi-cas, practicando liquidaciones definitivas por Impuesto Indus-trial (Cuota por Beneficios) y ejercicio de 1962 a las personas físicas incluidas en la Junta nú-mero 3-60, actividad de confite-rías y pastelerías, como conse-cuencia de la imputación indivi-dual de la cifra global 1.650.000 pesetas aprobada por la Junta de Evaluación Global correspon-diente, siendo el detalle de la gi-rada a doña María Luisa García Crespo, la siguiente:

Concepto: Cuota por Benefi-cios del Impuesto Industrial.

Ejercicio: 1962 (1.º trimestre)

Contribuyente: D.ª María Lui-sa García Crespo.

Base impositiva.... 4.000'

Cuota al 20 por 100.. 800'

A deducir:

Licencia Fiscal..... 274'64

Cuota líquida. .... 525'35

Las bases asignadas por la Jun-ta de Evaluación número 3-60 a todos los contribuyentes del gru-po, así como la puntuación atri-buida por cada uno de los índi-ces aprobados, podrán ser cono-cidos por el interesado o perso-na que le represente, personán-dose en la Sección de Utilidades de esta Administración de Ren-tas Públicas.

Y desconociéndose el actual domicilio de la interesada, quien lo tuvo anteriormente en la ciu-dad de Logroño, se hace público el presente edicto, para conoci-miento de los interesados y a efectos de su notificación regla-mentaria, advirtiéndole:

1.º—Que deberá ingresar en el Tesoro dentro del plazo de quin-ce días el importe de la liquida-ción que le fué practicada, ya que de no hacerlo se le exigirá por la vía de apremio.

2.º—Que, en caso de disconfor-midad con dicha liquidación, puede interponer contra la mis-ma recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días ante esta Administración de Rentas y reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de quince, am-bos contados a partir del siguien-te al de la inserción de esta noti-ficación en el Boletín Oficial de esta provincia.

3.º—Que de no estar conforme con las bases asignadas por la Junta de Evaluación, pueda recur-rir por agravio comparativo an-te el Jurado Provincial o por agravio absoluto ante esta Admi-nistración de Rentas, en el plazo de quince días contados a partir de esta notificación.

4.º—Que la interposición de cualquiera de los anteriores re-cursos no interrumpe los plazos de ingreso de las cuotas liquida-das.

Logroño, 21 de febrero de 1964.

P. EL ADMINISTRADOR DE RENTAS

J. Bello

V.º B.º

El Delegado de Hacienda, Antonio Valero

426



# Anuncios Oficiales

## ANUNCIO

388

El día veinte de marzo a las doce de su mañana, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Larriba de Cameros, tendrá lugar la subasta de 124 hayas maderables en el Vado del monte Monte Real con 156 m3 de madera y 85 m3 de leña y que fue anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número 96 del año 1963 la que quedó desierta.

El precio de tasación de esta subasta es el de 133.300 pesetas autorizando el Distrito Forestal el 20 % de rebaja en la misma para esta nueva subasta.

Se admiten pliegos cerrados, lacrados y debidamente reintegrados hasta el día veinte de marzo a las doce horas que tendrá lugar la apertura de los mismos.

El pliego de condiciones económico administrativo se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Larriba, 25 febrero 1964.

El Alcalde,

454

## ANUNCIO

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se citan los Presupuestos municipales ordinarios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1964, quedan expuestos al público en las respectivas Secretarías municipales, por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pedan interponerse contra los mismos las reclamaciones que se deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local Texto Refundido de 24 de julio de 1955.

Manjarrés  
Alesón  
Bezares

## EDICTO

337

Durante el plazo reglamentario se hallará expuesto al público los documentos que se expresan, para que sean examinados por los

contribuyentes afectados y reclamar de agravio si se consideran perjudicados.

Ordenanza sobre servicios de mataderos, (15 días).

Ordenanza sobre escaparates y anuncios en el via pública, (15 días).

Ordenanza sobre utilización del Cementerio municipal, (15 días).

Ordenanza sobre rejas de piso o instalaciones en la vía. (15 días). Villamediana, 19 febrero 1964.

El Alcalde,

405

## ANUNCIO

375

Transcurridos veinte días hábiles a contar desde el siguiente de aparecer el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a las doce horas del día siguiente de terminado el plazo señalado y bajo el pliego de condiciones aprobado al efecto por este Ayuntamiento que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo tendrá lugar la subasta de 127 chopos canadienses en pie sitos en las márgenes del río Tirón de este término municipal y propiedad de este Ayuntamiento tasados en 42.000 pesetas.

Podrán tomar parte en la subasta las personas o Entidades que se hallen en posesión del certificado profesional y no harsé comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalada en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Leiva, 25 febrero 1964.

El Alcalde,

443

## ANUNCIO

381

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en el artículo de las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Bretón Arnedo, ha solicitado licencia para instalar en Quel un taller de fabricación de aparatos recreativos e instructivos propios para parques y clubs de recreo, con instalación de tres motores de 1 H.P.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la

provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Quel, 25 febrero 1964.

El Alcalde,

440

## ANUNCIO

370

Confecionadas la liquidación del Presupuesto, Cuenta General del mismo, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares de este Municipio correspondientes al ejercicio del pasado año 1963, por el presente se hace saber que, en unión de sus justificantes, quedan expuestas al público en Secretaría-Intervención por espacio de quince días hábiles a fin de que durante este plazo y ocho días más, también hábiles, puedan presentarse las reclamaciones oportunas a tenor de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Grávalos, 24 febrero 1964:

El Alcalde,

445

## EDICTO

362

Durante el plazo de 15 días hábiles se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que al final se expresan, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantos interesados lo estimen oportuno y dentro del mismo plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Liquidación del presupuesto ordinario 1963.

Cuenta de Administración del Patrimonio del mismo ejercicio.

Rectificación del padrón de habitantes.

San Torcuato, 18 febrero 1964.

El Alcalde,

423

## EDICTO

377

Aprobado por este Ayuntamiento los Padrones para el cobro de los Arbitrios de Rústica y Urbana para el corriente año de 1964 quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de diez días.

San Asensio, 25 febrero 1964.

El Alcalde,

444